OBJ.: Autoriza como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a "ALEJANDRO RIOS CASTILLO"

Nº 08/0/0031

SANTIAGO, 1 6 ABR. 2009

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de "ALEJANDRO RIOS CASTILLO"" RUT 9.051.388-5 para obtener su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A..), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en SERVICIOS ESPECIALIZADOS" Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento aeronáutico Nº 332
- c) La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión 0 del 09 de Abril del 2007, junto a la relación de personal.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en La Espiga 2876 Puente Alto Santiago, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR PARTE Nº 145, Subpartes "A", "B","C", "D" y "E", para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que "ALEJANDRO RIOS CASTILLO", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 20 de Marzo del 2009, se otorgó el correspondiente certificado cómo CMA.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- Autorizase a "ALEJANDRO RIOS CASTILLO", con domicilio en la ciudad de Santiago, para efectuar actividades de mantenimiento en Servicios Especializados Limitado.
- Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 332
- 3) Esta Autorización, se concede hasta el 19 de Marzo del 2011 y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAR PARTE 145, emitido por Resolución exenta Nº 103 de fecha 14 de JUNIO del 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

STREAM OF AERONALIS

Anótese y Comuníquese.

LORENZO SEPULVEDA BIGET RECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- "SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD"
- 2.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS
- 4.- DSO., REGISTRATURA CENTRAL

